

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO Código: SDS-ESC-FT-008 V.5</p>	<p>Elaborado por: Rocio Zabala Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
---	--	--	--

PROCESO EVALUADO:

GESTION JURIDICA

“DEFENSA JUDICIAL DE LA ENTIDAD – PROCESOS JUDICIALES

DIRECCIÓN EVALUADA:

OFICINA ASESORA JUDICA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL LÍDER DEL PROCESO/DEPENDENCIA EVALUADA:

BLANCA INES RODRIGUEZ GRANADOS

NOMBRE DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA A APLICAR: Seguimiento.

PERIODO EVALUADO: 01/07/2021 al 30/09/2021

FECHA DE INICIO DE LA EVALUACIÓN: 15/10/2021

FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EVALUACIÓN: 31/10/2021

NOMBRES Y APELLIDOS DEL AUDITOR ASIGNADO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

María Victoria Barrios Gómez

TIPO DE PRUEBA: SELECTIVA X

VERIFICACIÓN X

SEGUIMIENTO X

1. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA:

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, se realiza el seguimiento y verificación de la información que se encuentra reportada en el SIPROJ WEB, respecto de los medios de control en los que es parte la Secretaría Distrital de Salud SDS – Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS.

ALCANCE:

El alcance de este seguimiento y verificación se centra en el “MODULO DE ACCIONES DE TUTELA” del SIPROJ WEB y la respectiva creación, actualización y cierre, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual del Usuario del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB y el Manual de Actividades en el Aplicativo SIPROJ – WEB de la Secretaría Distrital de Salud.

Por otro lado, se verificará el cumplimiento del artículo 41 de la Resolución No. Resolución 104 de 2018. *“Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”*

2. CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN:

- **Decreto 580 de 2007** “Por medio del cual se adopta el Manual del Usuario del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB Bogotá y se dictan otras disposiciones en la materia para asegurar su funcionamiento”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



- **Decreto 507 de 2013** “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.”
- **Decreto 430 de 2018** “Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.
- **Decreto 089 de 2021** “Por medio del cual se establecen los lineamientos para el ejercicio de la representación judicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”.
- **Resolución No 104 de 2018** “Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”
- Manual del Usuario Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB.
- Manual de Actividades en el Aplicativo SIPROJ – WEB de la Secretaría Distrital de Salud.
- Procedimiento “DEFENSA JUDICIAL DE LA ENTIDAD – PROCESOS JUDICIALES”

3. FUENTES DE INFORMACIÓN Y DATOS ANALIZADOS:

Se tuvo como fuentes de información las siguientes:

- 3.1. Consulta del SIPROJ - WEB
- 3.2. Consulta del Portal de la Rama Judicial.
- 3.3. Consulta al instrumento ISOLUCION.

4. DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA REPRESENTATIVA:

Se tomó como base inicial el “Informe Contralorías” del SIPROJ WEB, seleccionando “Acciones de Tutela”, determinando una muestra del diez por ciento (10%) (cuarenta (43) tutelas) del total de 438 procesos reportados de la vigencia 2021, con el fin de evidenciar si se encuentran actualizados conforme los lineamientos establecidos en el “MANUAL DE USUARIO SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES SIPROJWEB”, los cuales se relacionan a continuación:

No.	TUTELANTE	RADICACION
1	ESPINEL GIRALDO EFRAIN	2021-00732
2	GALVIS AGUILAR HERMINDA	2021-00175
3	RODRIGUEZ LEE GILBERTO ANTONIO	2021-00157
4	DUQUE GOMEZ GERARDO ANTONIO	2021-00227
5	CASTRO PINEDA GERMAN	2021-00625



6	RODRIGUEZ CALDERON LUZ FRAIDER	2021-00528
7	BOLANO MOLINA CARLOS JULIO	2021-00149
8	VELEZ HERRERA CLAUDIA ROCIO	2021-00229
9	MENDOZA GALVIS JUAN CAMILO	2021-01037
10	GUTIERREZ GONZALEZ JUAN DAVID	2021-00442
11	HERRERA CALDERON MANUEL	2021-00190
12	QUINTANA VARGAS OTONIEL	2021-00165
13	ALZATE TOLOSA ERIKA PAOLA	2021-00559
14	BOLIVAR CORTES ALEJANDRO ALEXANDER	2021-00205
15	CASTRO RODRIGUEZ JUDY LILIANA	2021-00567
16	MONTENEGRO ROA OLGA LUCIA	2021-00201
17	HERNANDEZ BAQUERO ANA MERCEDES	2021-00660
18	CORREA CORREA YOLANDA	2021-00809
19	QUINTERO GARCIA ANGEL	2021-00946
20	SIERRA ALVAREZ JAMETH	2021-00684
21	CASTILLO PRADA ISABELLA	2021-01015
22	ISAZA GOMEZ MUGUEL ANGEL	2021-00248
23	LUNA DE OYOLA CECILIA	2021-00672
24	FONSECA MALAVER SERGIO ALEJANDRO	2021-00207
25	ALVAREZ JACOBO	2021-01057
26	CALDERON CARVAJAL DIANA MAGALY	2021-00176
27	CAMPOS CAMPOS JASON ALEJANDRO	2021-00787
28	CORREDOR AVILA ANDERSON	2021-00760
29	PAIBA CABANZO ABELARDO ANTONIO	2021-00261
30	CHACIN CONTRERAS JOSUE DAVID	2021-00903
31	ALVARADO RUIZ ELIANA CATERINE	2021-00797
32	CRUZ SALAZAR JUAN MANUEL	2021-00216
33	PRADA LEON ELKIN FERNEY	2021-00931
34	HERNANDEZ PINEDA ANGIE TATIANA	2021-00487
35	CAJAMARCA CAJAMARCA MYRIAM	2021-00173
36	MANCIPE RIVERA PAOLA ANDREA	2021-00391
37	MERCHAN LOPEZ CINDY TATIANA	2021-00350
38	MANCIPE VENEGAS DANIEL NICOLAS	2021-00415
39	QUINTINILLA GOMEZ JONATHAN EDUARDO	2021-00762
40	CUARTAS FORERO MARIA ALEJANDRA	2021-00474
41	ESPINEL PAYARES LINA GABRIELA	2021-00193
42	BONILLA RIVAS KARLA GIOVANNA	2021-00123
43	MUJICA ANAYA PAUL LEANDRO	2021-00111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



5. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, DATOS Y EVIDENCIAS:

5.1. ACCIONES DE TUTELA

Sea lo primero indicar que el “MANUAL DE USUARIO SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES –SIPROJWEB”, en su Capítulo 3, establece los lineamientos del “Modulo de Tutelas”, el cual se crea como una “necesidad de separar este tipo de acciones del módulo general de Procesos Judiciales” y con ello tener un “control específico” que permita:

- Determinar con exactitud el número de tutelas.
- Identificar la información individual.
- No sobredimensionar el nivel de éxito procesal.

Así las cosas y con el fin de contar con una información eficaz, oportuna y confiable de las acciones de tutela en las que es parte la SDS-FFDS, se hace necesario que dicho modulo sea actualizado de manera continua por parte de los colaboradores que hacen parte del grupo de tutelas de la Oficina Asesora Jurídica; el Manual indica la forma como se debe proceder a la actualización de las acciones de tutela, así:

Nuevo Estado: para agregar un nuevo estado debe hacer clic en la parte inferior izquierda de la hoja de actualización sobre el símbolo Agregar Nuevo Estado.

Una vez se despliega el formulario de inserción de estado, elija la flecha descendente de la lista “Estados de Procesos”, un listado con todas las actuaciones procesales propias de la instancia en la que se encuentra en trámite el proceso, seleccione de la lista el estado o actuación procesal a incorporar, como se muestra en la grafica anterior. El formulario para registrar los estados está compuesto por los siguientes datos.

Entidad Distrital: Indica la entidad o entidades que se encuentran involucradas en la Acción de Tutela.

Estados de Procesos: Es la lista de estados procesales disponibles.

Filtrar: Es la opción para filtrar el estado requiendo sin desplazarse por el menú.

Fecha: En este espacio se debe ingresar la fecha del estado que se ha seleccionado, se puede hacer manejando el calendario o de manera mecánica en el orden año, mes y día.

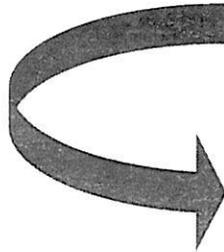
Abogado a Cargo: Es el abogado que tiene a cargo el proceso dentro de la entidad el cual se selecciona del menú, esta opción permite el cambio de apoderados cuando se presentan sustituciones, se otorgan nuevos poderes o cuando el abogado no aparece actualizado en el sistema.





OFICINA DE CONTROL INTERNO
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 CONTROL DOCUMENTAL
 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
 SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
 SEGUIMIENTO
 Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio Zabala
 Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
 Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



Aplica Política de Defensa Judicial: para marcar y seleccionar la política de defensa establecida en la entidad para lo cual se habilita la opción buscar

Observaciones: Permite agregar las anotaciones adicionales que se registran en el sistema

Registro de actuaciones procesales (Estados del proceso)

Para agregar el estado elija la fecha descendente de la lista "Estado proceso" se desplegará un listado con todas las actuaciones procesales propias de la instancia en la que se encuentra la acción de Tutela, seleccione el estado y actuación procesal a incorporar

Cumplido el paso anterior, ubíquese en el campo "Fecha" seleccione y capture la fecha con el calendario haciendo clic sobre el año, el mes y el día respectivo

Agotado el paso anterior, accione la fecha descendente de la lista "Abogado a Cargo" y seleccione de la lista el abogado que tiene a su cargo el proceso

Digite las observaciones relacionadas con el nuevo estado del proceso en el campo "Observaciones" (Dato no Obligatorio)

Cuando haya ingresado toda la información anterior, haga clic en el botón "Actualizar", enseguida aparecerá un mensaje de confirmación con el texto "Se ha actualizado satisfactoriamente el Proceso"

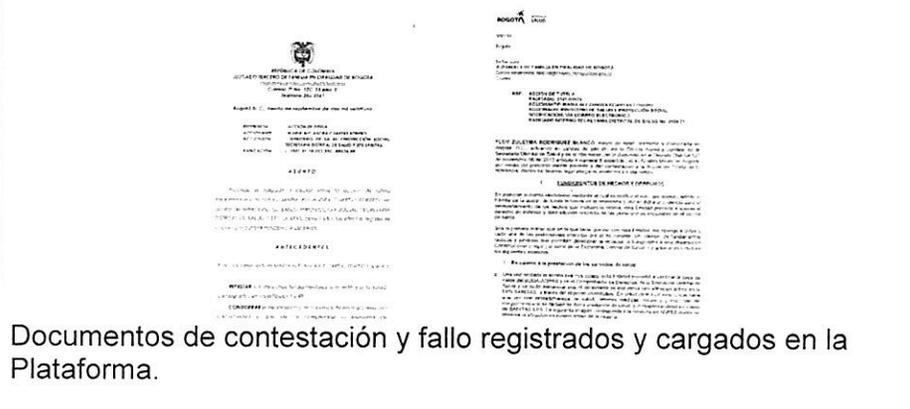
Si desea realizar más actuaciones, repita el procedimiento accionado nuevo

Cambio de instancia: Este estado debe registrarse antes de ingresar la información sobre el fallo de segunda instancia, a fin de que el listado del nuevo estado ofrezca los estados correspondientes a la nueva instancia. Para ello, debe seleccionar el nuevo despacho competente, la fecha, la instancia, el número del proceso (allí debe digitarse el mismo número con el que fue radicado la acción si esta se radica) o ingresar el nuevo número si este cambió, para efectos de que el Sistema pueda buscar posteriormente el proceso con cualquiera de los dos números) y finalmente ingresar el nombre del magistrado o juez competente para dar clic en Guardar

Agregar Documentos: Esta opción permite adjuntar archivos a cada estado cuando se considere que el documento sea de tal importancia para el proceso que se haya necesario ponerlo a disposición de los usuarios para consulta a través de SIPROJ, de tal manera que este pueda ofrecer el máximo de información

Para ello deberá seguir los mismos pasos para la Actualización de Procesos, hasta llegar al historial del proceso, en donde se debe seleccionar la opción agregar

Conforme los lineamientos, se procedió a revisar y verificar la actualización de los estados de las cuarenta y tres (43) tutelas tomadas como muestra y con ello identificar las actuaciones más relevantes junto con el documento soporte así como el respectivo cierre de la acción en el Sistema, encontrando los siguientes datos:

<p>TUTELA</p>	<p>2021-0474</p> 
	



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío Zabala
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



2021-00173

TUTELA

Documentos de contestación y fallo registrados y cargados en la Plataforma

BOGOTÁ SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

JUZGADO SEPTIMA Y SEPTENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

ACCIÓN DE TUTELA
ACCIÓNANTE: **BERNABÉ CALAMARCA CALAMARCA**
ACCIÓNANTE: **JUANITA BARRERA**
NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO
INDICADOR: **INTERNO** (PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE SALUD NO SEGURO)

TUTELA
TUTELANTE: **BERNABÉ CALAMARCA CALAMARCA**
TUTELADA: **JUANITA BARRERA**
TUTELADO: **SECRETARÍA DE SALUD**

FUNDAMENTO DE HECHOS Y FUNDAMENTOS

El demandante, **BERNABÉ CALAMARCA CALAMARCA**, en calidad de representante legal de la demandada, **JUANITA BARRERA**, solicita al juez de tutela que declare la inconstitucionalidad de la **SECRETARÍA DE SALUD** por no haber garantizado el acceso a los servicios de salud de calidad y oportuna para la demandada, **JUANITA BARRERA**, quien sufre de una enfermedad crónica que requiere de atención médica constante y oportuna.

Uso: Análisis de Datos

Historial de Acciones Tuteladas

Estado General	Estado Entidad	Instancias	Info. Adicional	Fallo	Rama
Finalizado	Finalizado	Instancia 1	Fecha: 2021-08-10	Se otorga la tutela	Salud
Finalizado	Finalizado	Instancia 2	Fecha: 2021-08-10	Se otorga la tutela	Salud

2021-00487

TUTELA

Documentos de contestación y fallo registrados y cargados en la Plataforma

BOGOTÁ SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

JUZGADO TERCERO (03) DE FAMILIA EN CALIDAD DE BOGOTÁ

ACCIÓN DE TUTELA
ACCIÓNANTE: **ANGIE TAJANA HERNÁNDEZ PÉREZ**
ACCIÓNANTE: **ANGIE TAJANA HERNÁNDEZ PÉREZ**
NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO
INDICADOR: **INTERNO** (PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE SALUD NO SEGURO)

TUTELA
TUTELANTE: **ANGIE TAJANA HERNÁNDEZ PÉREZ**
TUTELADA: **SECRETARÍA DE SALUD**

FUNDAMENTO DE HECHOS Y FUNDAMENTOS

El demandante, **ANGIE TAJANA HERNÁNDEZ PÉREZ**, solicita al juez de tutela que declare la inconstitucionalidad de la **SECRETARÍA DE SALUD** por no haber garantizado el acceso a los servicios de salud de calidad y oportuna para ella, quien sufre de una enfermedad crónica que requiere de atención médica constante y oportuna.

Uso: Análisis de Datos

Historial de Acciones Tuteladas

Estado General	Estado Entidad	Instancias	Info. Adicional	Fallo	Rama
Finalizado	Finalizado	Instancia 1	Fecha: 2021-08-10	Se otorga la tutela	Salud
Finalizado	Finalizado	Instancia 2	Fecha: 2021-08-10	Se otorga la tutela	Salud



OFICINA DE CONTROL INTERNO
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 CONTROL DOCUMENTAL
 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
 SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
 SEGUIMIENTO
 Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio Zabala
 Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
 Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



TUTELA

2021-00931

Documentos de contestación y fallo registrados y cargados en la Plataforma

Categoría General	Categoría Entidad	Instancias	Info. Adicional	Fallos	Rama
TUTELA	SECRETARÍA DE SALUD	EXTERIOR	ACCIÓN DE TUTELA	ACCIÓN DE TUTELA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TUTELA

2021-00216

Documentos de contestación y fallo registrados y cargados en la Plataforma

Categoría General	Categoría Entidad	Instancias	Info. Adicional	Fallos	Rama
TUTELA	SECRETARÍA DE SALUD	EXTERIOR	ACCIÓN DE TUTELA	ACCIÓN DE TUTELA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



TUTELA

2021-00797

BOGOTÁ SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ D.C.
Oficina de Control Interno
Juzgado 11 del Municipio de Bogotá

REF. ACCIÓN DE TUTELA
RAZONADA 2021-00797
ACCIONANTE: DIANA ALEXANDRA A. NARANJO FERRAZ (SUO) DE ACQUILITE
OFICINA DE ELIANA CATERINA AGUIAR SUAREZ S.A. S. R. L.
ACCIONADO: ARTURO GILBERTO VARGAS MARTINEZ - EPS SURAMERICANA S.A. ASOCIACIÓN MEDICA DE LOS ANDES CLINICA DE
CIRUGIA AMBULATORIA CIRUCLA EN ANDES SAS FUNDACION DAVITA
FE DE BOGOTÁ CLINICA LOS NOGALES S. SEGUROS Y SALUD S.A.
INTERFERENCIA CONVENIO ELECTRONICO
RAZONADA INTERNO DE CONTROL INTERNO DE SALUD 2106-21

YUDY ZHAYMA RODRIGUEZ BLANCO (sujo) de edad residente y domiciliada en
Bogotá D.C. actuando en calidad de jefe de familia de la señora DIANA ALEXANDRA A. NARANJO FERRAZ y de conformidad con el Decreto Distrital 507 de noviembre 05 de 2017 y
2018, en virtud de lo establecido por el Alcalde Mayor de Bogotá, por medio del presente recurso
pido a dar contestación a la tutela de la referenciada, lo cual surge en los siguientes
términos:

I. SUCESOS DEL TUTELANTE.
En la presente acción de Tutela la accionante expone lo siguiente:

PRETENSIONES:
Pretendo la TUTELA de mis derechos como paciente en el convenio de
"CIRUCLA EN ANDES SAS" y la prestación de servicios de salud en el
"CONVENIO ELECTRONICO" con la Fundación Clínica de los Andes, S.A.
de conformidad con el artículo 13 del Decreto Distrital 507 de
noviembre 05 de 2017 y 2018.

Pretendo que se declare la nulidad de la resolución de la
"CIRUCLA EN ANDES SAS" que impide el acceso a los servicios de salud
de la accionante y se ordene a la Fundación Clínica de los Andes, S.A.
que permita el acceso a los servicios de salud de la accionante en el
"CONVENIO ELECTRONICO" con la Fundación Clínica de los Andes, S.A.
de conformidad con el artículo 13 del Decreto Distrital 507 de
noviembre 05 de 2017 y 2018.

Pretendo que se declare la nulidad de la resolución de la
"CIRUCLA EN ANDES SAS" que impide el acceso a los servicios de salud
de la accionante y se ordene a la Fundación Clínica de los Andes, S.A.
que permita el acceso a los servicios de salud de la accionante en el
"CONVENIO ELECTRONICO" con la Fundación Clínica de los Andes, S.A.
de conformidad con el artículo 13 del Decreto Distrital 507 de
noviembre 05 de 2017 y 2018.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 4 de octubre de 2021

Radicado: 1101400031-2021-00797-03

Se resuelve la solicitud de tutela promovida por Eliana Caterina Aguilar Ferraz, representada por su abogado David Cortezran, contra Arturo Aguiar de la Cruz, EPS Suramericana S.A., Asociación Médica de los Andes, Clínica de Cirugía Ambulatoria Cirucla en Andes S.A.S, Fundación Clínica de los Andes, Clínica Los Nogales y Seguro del Estado S.A con la presente ordenación de la siguiente manera:

Acciones:

1. Se declara con efecto fundamental la nulidad de la resolución de la Fundación Clínica de los Andes, S.A. que impide el acceso a los servicios de salud de la accionante en el "CONVENIO ELECTRONICO" con la Fundación Clínica de los Andes, S.A. de conformidad con el artículo 13 del Decreto Distrital 507 de noviembre 05 de 2017 y 2018.

2. Se declara con efecto fundamental la nulidad de la resolución de la Fundación Clínica de los Andes, S.A. que impide el acceso a los servicios de salud de la accionante en el "CONVENIO ELECTRONICO" con la Fundación Clínica de los Andes, S.A. de conformidad con el artículo 13 del Decreto Distrital 507 de noviembre 05 de 2017 y 2018.

3. Se declara con efecto fundamental la nulidad de la resolución de la Fundación Clínica de los Andes, S.A. que impide el acceso a los servicios de salud de la accionante en el "CONVENIO ELECTRONICO" con la Fundación Clínica de los Andes, S.A. de conformidad con el artículo 13 del Decreto Distrital 507 de noviembre 05 de 2017 y 2018.

Documentos de contestación y fallo registrados y cargados en la Plataforma

Historio Actuaciones
C 822 41 No 201 2021
Fecha actualizada: 2021-10-20

Estado General	Estado Unidad	Instancias	Info. Adicional	Fecha	Rama
Activo	Activo	1101400031-2021-00797-03		2021-10-20	CIVIL MUNICIPAL

TUTELA

2021-00903

BOGOTÁ SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ D.C.
Oficina de Control Interno
Juzgado 23 del Municipio de Bogotá

REF. ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JORGE FERRAZ GONZALEZ
ACCIONADO: CAPITAL SALES E.P.S. S. R. L.
RAZONADA INTERNO DE CONTROL INTERNO DE SALUD 2106-21

YUDY ZHAYMA RODRIGUEZ BLANCO (sujo) de edad residente y domiciliada en
Bogotá D.C. actuando en calidad de jefe de familia de la señora DIANA ALEXANDRA A. NARANJO FERRAZ y de conformidad con el Decreto Distrital 507 de noviembre 05 de 2017 y
2018, en virtud de lo establecido por el Alcalde Mayor de Bogotá, por medio del presente recurso
pido a dar contestación a la tutela de la referenciada, lo cual surge en los siguientes
términos:

I. ANTECEDENTES.
Confiesta a un familiar de nombre de EDUARDO DE LA CRUZ, quien falleció el día 10 de mayo de 2020.

ADRES
Lugar donde se registró el fallecimiento.

RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 4 de octubre de 2021

ACCION DE TUTELA 11001400032021-00903-00

I. ASUNTO A TRATAR
Desde el momento de la ACCIÓN DE TUTELA promovida por JORGE FERRAZ GONZALEZ contra CAPITAL SALES E.P.S. S. R. L., se han suscitado cuestiones de INTERFERENCIA CONVENIO ELECTRONICO DE LA EPS CLINICA MEDICAL SA, con la Fundación Clínica de los Andes, S.A. y la EPS CLINICA MEDICAL S.A.S.

II. ANTECEDENTES
Dentro de la relación, hechos que dieron origen a la tutela se refieren a la siguiente manera:
El día 10 de mayo de 2020 falleció el señor EDUARDO DE LA CRUZ, quien falleció el día 10 de mayo de 2020, por lo que se suscitó el proceso de sucesión de sus bienes y derechos, en tanto, se determinó que el fallecimiento del señor EDUARDO DE LA CRUZ se produjo en el momento de la prestación de servicios de salud de la accionante en el "CONVENIO ELECTRONICO" con la Fundación Clínica de los Andes, S.A. de conformidad con el artículo 13 del Decreto Distrital 507 de noviembre 05 de 2017 y 2018.

Documentos de contestación y fallo registrados y cargados en la Plataforma



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



<p>2021-00261</p>		
<p>TUTELA</p>		



OFICINA DE CONTROL INTERNO
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 CONTROL DOCUMENTAL
 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
 SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
 SEGUIMIENTO
 Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio Zabala
 Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
 Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



<p>TUTELA</p>	<p>2021-00672</p> <p>Nombre: [Redacted] Tipo: [Redacted]</p> <p>Señor(a) Jefe JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Compartir) [Redacted]</p> <p>REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021-00672 ACTOR: CLAUDIA MARCELA OYOLA LUNA actuando como agente oficiosa de CECILIA LUNA DE OYOLA. CONTRA: E.P.S. SANTAS con vinculación de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ Y OTROS. RADICADO INTERNO SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD: 2643-2021 NOTIFICACIÓN: [Redacted]</p> <p>YUDY ZULEYMA RODRIGUEZ BLANCO, mayor de edad, residente y domiciliada en Bogotá, D.C., actuando como Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Salud y de conformidad con el Decreto Distrital 507 de noviembre 06 de 2013 Art. 4 numeral 8 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, por medio del presente escrito procedo a dar contestación a la tutela de la referencia, lo cual hago en los siguientes términos:</p> <p>I. ANTECEDENTES. Verificado el Comprobador de Pagos de la Secretaría Distrital de Salud y la base de datos de la ADRES - BDU de la Secretaría Distrital de Salud, se encuentra inscrita en el registro de contribuyentes de salud a través de la EPS SANTAS E.P.S. desde el 01 de marzo de 2003, como cotizante y está en activo.</p> <p>REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Bogotá D.C., primero de octubre de dos mil veintiuno</p> <p>Referencia: Tutela No. 2021-00672 Accionante: CLAUDIA MARCELA OYOLA LUNA como agente oficiosa de CECILIA LUNA DE OYOLA Accionada: SANTAS EPS Asunto: Sentencia</p> <p>Este Despacho, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución Nacional y cumplidas las formalidades del caso, procede a dictar sentencia dentro de la acción de tutela de la referencia, previos los siguientes:</p> <p>ANTECEDENTES</p> <p>Claudia Marcela Oyola Luna como agente oficiosa de Cecilia Luna de Oyola formuló acción de tutela contra Santas EPS con fundamento en los siguientes hechos, que se exponen en síntesis:</p> <p>Aduce la actora que su madre Cecilia Luna de Oyola, quien está bajo su cuidado y tiene 77 años, ha sido diagnosticada con "Parkinson avanzado" razón por la cual presenta movilidad deficiente entre otras dificultades.</p> <p>Manifiesta la actora que el médico tratante de la señora Cecilia Luna de Oyola le ordeno una silla de ruedas con algunas características especiales, no obstante, la accionada Santas EPS negó a suministrar la misma.</p> <p>Historico Actuaciones: 01/08/21 No. 2021-00672 Desautoración Nombre: undefined</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Estados Generales</th> <th colspan="2">Estados Entidad</th> <th colspan="2">Instancias</th> <th colspan="2">Info. Adicional</th> <th colspan="2">Faltos</th> <th colspan="2">Rama</th> </tr> <tr> <th>Estado</th> <th>Valor</th> <th>Estado</th> <th>Valor</th> <th>Estado</th> <th>Valor</th> <th>Estado</th> <th>Valor</th> <th>Estado</th> <th>Valor</th> <th>Estado</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acción</td> <td>1</td> <td>Estado</td> <td>1</td> <td>Instancia</td> <td>1</td> <td>Info. Adicional</td> <td>1</td> <td>Faltos</td> <td>1</td> <td>Rama</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Documentos de contestación y fallo registrados y cargados en la Plataforma</p>	Estados Generales		Estados Entidad		Instancias		Info. Adicional		Faltos		Rama		Estado	Valor	Acción	1	Estado	1	Instancia	1	Info. Adicional	1	Faltos	1	Rama	1											
Estados Generales		Estados Entidad		Instancias		Info. Adicional		Faltos		Rama																												
Estado	Valor	Estado	Valor	Estado	Valor	Estado	Valor	Estado	Valor	Estado	Valor																											
Acción	1	Estado	1	Instancia	1	Info. Adicional	1	Faltos	1	Rama	1																											
<p>TUTELA</p>	<p>2021-00248</p> <p>000100 Bogotá</p> <p>Doctor Carlos Alberto Moreno Arboleda Juzgado 15 Penal del Circuito con Función de Conocimiento Ciudad</p> <p>REF: ACCIÓN DE TUTELA RADICADO: 2021-00248 ACCIONANTE: MIGUEL ESTEBAN ISAZA GÓMEZ ACCIONADO: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL NOTIFICACION VIA CORREO ELECTRONICO RADICADO INTERNO SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD 2495-21</p> <p>YUDY ZULEYMA RODRIGUEZ BLANCO mayor de edad, residente y domiciliada en Bogotá, D.C., mediante el código de jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Salud y de conformidad con el Decreto Distrital 507 de noviembre 06 de 2013 Art. 4 numeral 8 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, por medio del presente escrito procedo a dar contestación a la tutela de la referencia, lo cual hago en los siguientes términos:</p> <p>I. SOLICITUD DEL TUTELANTE</p> <p>En la presente acción de Tutela, el accionante solicita que sea aplicada la segunda dosis de vacuna MODERNA contra Covid 19</p> <p>II. CONSIDERACIONES. Respecto a la prestación de los servicios de salud: Revisado la documentación aportada se observa que el señor MIGUEL ESTEBAN ISAZA GÓMEZ, se encuentra afiliado al SGSSS, ALIANSA SALUD EPS SA, activo, contribuyente, cotizante; se aporta carnet de vacunación, se informa de la aplicación de primera dosis del biológico MODERNA el día 30 de julio de 2021 y se programó la segunda dosis el día 27 de agosto de 2021.</p> <p>REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ</p> <p>Refutación: 11001310901526210248-00 Accionada: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Accionante: MIGUEL ESTEBAN ISAZA GÓMEZ Motivo: Primera instancia.</p> <p>Bogotá DC., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).</p> <p>I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO.</p> <p>Procede este funcionamiento a resolver la acción de tutela interpuesta por el accionante MIGUEL ESTEBAN ISAZA GÓMEZ, en materia de las acciones del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la salud y vida.</p> <p>Documentos de contestación y fallo registrados y cargados en la Plataforma</p>																																					



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio Zabala
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



<p>TUTELA</p>	<p>2021-00684</p> <p>000100 Bogotá</p> <p>Señoría) Juez Juzgado Séptimo de Familia Oral de Bogotá D.C. #49736@csjbsq.samajudicial.gov.co Ciudad</p> <p>REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021-00684 ACTOR: YANETH SIERRA ALVAREZ actuando en representación y como agente oficioso de ANGEL MATIAS GUERRERO SIERRA. CONTRA: NUEVA E.P.S. con vinculación de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD Y OTROS. RADICADO INTERNO SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD: 2523-2021 NOTIFICACIÓN: Correo electrónico 20/09/2021 a 13:13 p.m.</p> <p>YUDY ZULEYMA RODRIGUEZ BLANCO, mayor de edad, residente y domiciliada en Bogotá, D.C., actuando como Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Salud y de conformidad con el Decreto Distrital 507 de noviembre 05 de 2013 Art. 4 numeral 8 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, por medio del presente escrito procedo a dar contestación a la tutela de la referencia lo cual hago en los siguientes términos:</p> <p>I. ANTECEDENTES</p> <p>Verificado el Comprobador de Derechos de la Secretaría Distrital de Salud y la base de datos de la ADRES - BDJA, el menor ANGEL MATIAS GUERRERO SIERRA, identificado con registro civil N° 1.026.003.241 se encuentra afiliado al régimen contributivo en salud a través de la NUEVA EPS, desde el 26 de marzo de 2021.</p> <p>Documentos de contestación y fallo registrados y cargados en la Plataforma</p> <p>Historia de Actuaciones 00000114003010-2021-00946 Documento Judicial Nombre: undefined</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Estados Generales</th> <th colspan="2">Estados Entidad</th> <th colspan="2">Instancias</th> <th colspan="2">Info. Adicional</th> <th colspan="2">Fallo</th> <th colspan="2">Rama</th> </tr> <tr> <th>Estado</th> <th>Fecha</th> <th>Estado</th> <th>Fecha</th> <th>Instancia</th> <th>Fecha</th> <th>Info. Adicional</th> <th>Fecha</th> <th>Fallo</th> <th>Fecha</th> <th>Rama</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SECRETERIA DISTRITAL DE SALUD</td> <td>2021-09-20</td> <td>SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD</td> <td>2021-09-20</td> <td>JUZGADO 7 FAMILIAR DE BOGOTA</td> <td>2021-09-20</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Estados Generales		Estados Entidad		Instancias		Info. Adicional		Fallo		Rama		Estado	Fecha	Estado	Fecha	Instancia	Fecha	Info. Adicional	Fecha	Fallo	Fecha	Rama	Fecha	SECRETERIA DISTRITAL DE SALUD	2021-09-20	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	2021-09-20	JUZGADO 7 FAMILIAR DE BOGOTA	2021-09-20							<p>- JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA -</p> <p>Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre del año dos mil veintiuno (2,021).</p> <p>REF: TUTELA DE YANETH SIERRA ALVAREZ (EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MENOR DE EDAD ANGEL MATIAS GUERRERO SIERRA) CONTRA NUEVA E.P.S. RAD. 2021-00684.</p> <p>Procede el despacho a resolver lo concerniente a la acción de tutela presentada por la señora YANETH SIERRA ALVAREZ (EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MENOR DE EDAD ANGEL MATIAS GUERRERO SIERRA) en contra de NUEVA E.P.S., trámite al que se vinculo a HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO, BIENESTAR I.P.S. SEDE FONTIBÓN, VIVA LA I.P.S. LAS AMERICAS, SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES-.</p>
Estados Generales		Estados Entidad		Instancias		Info. Adicional		Fallo		Rama																												
Estado	Fecha	Estado	Fecha	Instancia	Fecha	Info. Adicional	Fecha	Fallo	Fecha	Rama	Fecha																											
SECRETERIA DISTRITAL DE SALUD	2021-09-20	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	2021-09-20	JUZGADO 7 FAMILIAR DE BOGOTA	2021-09-20																																	
<p>TUTELA</p>	<p>2021-00946</p> <p>Señoría Juez JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Correo electrónico: xupstf10@csjbsq.samajudicial.gov.co Ciudad</p> <p>REF: ACCIÓN DE TUTELA RADICADO: 2021-046 ACCIONANTE: MARIA ANGELICA GARCIA VARGAS ACCIONADO: COMFAMILIAR E.P.S. Y HOMI FUNDACIÓN HOSPITAL PEDIÁTRICO LA MISERICORDIA NOTIFICACIÓN: VIA CORREO ELECTRÓNICO RADICADO INTERNO SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD No. 2584-21</p> <p>YUDY ZULEYMA RODRIGUEZ BLANCO, mayor de edad, residente y domiciliada en Bogotá, D.C., actuando en calidad de jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Salud y de conformidad con el Decreto Distrital 507 de noviembre 05 de 2013 artículo 4 numeral 8 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, por medio del presente escrito procedo a dar contestación a la Acción de Tutela de la referencia, dentro del término legal interrogado, conforme los siguientes:</p> <p>I. FUNDAMENTOS DE HECHOS Y DERECHOS</p> <p>En atención al correo electrónico mediante el cual se notificó el auto que dispuso admitir el trámite de la acción de tutela iniciada en la referencia y otorgar término para el pronunciamiento de los hechos que motivan la misma, esta Entidad procede a ejercer el derecho de defensa y contestación respecto de las pretensiones expuestas por el Accionante en su escrito de tutela.</p> <p>Documentos de contestación y fallo registrados y cargados en la Plataforma</p> <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO</p> <p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Bogotá, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)</p> <p>REF: 110014003010-2021-00946-00</p> <p>Se procede a decidir la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por MARIA ANGELICA GARCIA VARGAS en calidad de agente oficioso de ANGEL QUINTERO GARCIA contra COMFAMILIAR E.P.S. y HOMI Fundación Hospital Pediátrico la Misericordia.</p> <p>I. ANTECEDENTES</p> <p>1. Maria Angelica Garcia Vargas en calidad de agente oficioso de Angel Quintero Garcia, solicitó el amparo de sus derechos fundamentales a la «vida e integridad personal, igualdad, seguridad social a la protección especial del menor y condiciones dignas» que consideró vulnerados por las accionadas.</p>																																					



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío Zabala
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



Observación: Es importante que se registre en SIPROJ WEB, cuando se actúa en calidad de agente oficioso.

2021-00809

TUTELA

000100
Bogotá,
Doctor
Atendero Guaiteros Miranda
Juzgado 30 Civil Municipal
Ciudad

REF. ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00809
ACCIONANTE: JUAN DAVID VILLECAS CORREA OBRANDO COMO
AGENTE OFICIOSO DE LA SEÑORA YOLANDA CORREA CORREA
ACCIONADOS: CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S. HOSPITAL DEL GUAVIO
NOTIFICACIÓN VIA CORREO ELECTRÓNICO
RADICADO INTERNO SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD 2545-21

YUDY ZULEYMA RODRIGUEZ BLANCO mayor de edad, residente y domiciliada en Bogotá D.C., actuando en calidad de jefe (E) de Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Salud y de conformidad con el Decreto Distrital 507 de noviembre 06 de 2013 Art. 4 numeral 8 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, por medio del presente escrito pido a dar contestación a la tutela de la referencia, lo cual hago en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

Consultada y verificada la base de datos del BDUA-ADRES de la Secretaría Distrital de Salud, la señora YOLANDA CORREA CORREA, se encuentra afiliado al Régimen Subvencionado, en la EPS CAPITAL SALUD

II. SOLICITUD DEL TUTELANTE

Documentos de contestación y fallo registrados y cargados en la Plataforma

República de Colombia
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Radicación n.º 11001-40-03-030-2021-00809-00.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Decídese la acción de tutela instaurada por Juan David Villecás Correa, actuando como agente oficioso de **Yolanda Correa Correa**, con cédula de ciudadanía n.º 51.685.843, contra **Capital Salud EPS-S**, trámite al que se vinculó a la **IPS Clínica Medical** y a la **Secretaría Distrital de Salud**.

I. ANTECEDENTES

1.- El agente oficioso solicitó la protección de los derechos fundamentales de su representada a la salud y a la vida, presuntamente vulnerados por la accionada.

Historico Actuaciones
ID ADMIN: 16-2021-00809
Deuda definida: 0, monto: 0,00

Estados Generales		Estados Entidad		Instancias		Info. Adicional		Fallo		Rama	
Estado	Fecha	Estado	Fecha	Instancia	Fecha	Info. Adicional	Fecha	Fallo	Fecha	Rama	Info. Adicional
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2021-09-08	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2021-09-08	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2021-09-08	JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL	2021-09-08	FAVORABLE	2021-09-08	30 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2021-09-08	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2021-09-08	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2021-09-08	JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL	2021-09-08	FAVORABLE	2021-09-08	30 CIVIL MUNICIPAL	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío Zabala
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



Estados Generales	Estados Entidad	Instancias	Info. Adicional	Faltas	Ramos	Historia de Actuaciones			
						STRENET No. 2021-00567	Declaro unafinidad Nombre: unafinidad		
Estado	Entidad	Instancia	Valor	Obligación de Valor	Desempeño Valor	No. Actuaciones	No. Actuaciones		
Estado	Fecha	Ta. Instancia	Despacho	Juzg.	Tipo	Fecha	Estado	Dispositivo	Valor
SENTENCIA PENAL	2021-10-04	SECRETARÍA DE SALUD	REQUERIMIENTO PARA ADELANTAR LA EJECUCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍA						
SENTENCIA PENAL	2021-10-08	SECRETARÍA DE SALUD	REQUERIMIENTO PARA ADELANTAR LA EJECUCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍA						

Estados Generales	Estados Entidad	Instancias	Info. Adicional	Faltas	Ramos	Historia de Actuaciones			
Estado	Entidad	Instancia	Valor	Obligación de Valor	Desempeño Valor	No. Actuaciones	No. Actuaciones		
Estado	Fecha	Ta. Instancia	Despacho	Juzg.	Tipo	Fecha	Estado	Dispositivo	Valor
SENTENCIA PENAL	2021-10-04	SECRETARÍA DE SALUD	REQUERIMIENTO PARA ADELANTAR LA EJECUCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍA						

Estados Generales	Estados Entidad	Instancias	Info. Adicional	Faltas	Ramos	Historia de Actuaciones			
Estado	Entidad	Instancia	Valor	Obligación de Valor	Desempeño Valor	No. Actuaciones	No. Actuaciones		
Estado	Fecha	Ta. Instancia	Despacho	Juzg.	Tipo	Fecha	Estado	Dispositivo	Valor
SENTENCIA PENAL	2021-10-04	SECRETARÍA DE SALUD	REQUERIMIENTO PARA ADELANTAR LA EJECUCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍA						

TUTELA

2021-00567

Resolución del Poder Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO 17 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 6º de Bogotá D.C.

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTES	JUDY LILIANA CASTRO RODRIGUEZ C.C. y LUISA FERNANDA REYES BERNAL C.C. 1.010.194.252
ACCIONADOS	EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y SECRETARÍA DE SALUD DE BOGOTÁ
IMPULSADOS	Foja Empresa y Director Ejecutivo de Administración Judicial SALUDACION 11001110072021-00567-07

Señora
JUZGADO 17 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Saludacion@administracionjudicial.gov.co

REFERENCIA ACCIÓN DE TUTELA No. 2021-00567
ACCIONANTE: JUDY LILIANA CASTRO RODRIGUEZ Y LUISA FERNANDA REYES BERNAL
ACCIONADA: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD Y EPS HAS
NOTIFICACIÓN CORREO ELECTRONICO 210599201

JUDY ZULEYMA RODRIGUEZ BLANCO, mayor de edad, residente y domiciliada en Bogotá, D.C. actuando en calidad de Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Salud y de conformidad con el Decreto Distrital 507 de noviembre 08 de 2013 Art. 4 numeral 8 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, por medio del presente escrito procedo a dar contestación a la Acción de Tutela de la referencia, dentro del término legal otorgado, contiene los siguientes:

1. ANTECEDENTES

Sea lo primero informar al despacho que de acuerdo con la verificación efectuada de la base de datos de la ADRES - SGVA y en el Comprobador de Derechos del Distrito Capital, JUDY LILIANA CASTRO RODRIGUEZ Y LUISA FERNANDA REYES BERNAL, registran:

ADRES

Documentos de contestación y fallo registrados y cargados en la Plataforma

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Bogotá, D.C. cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a proferir sentencia dentro del presente asunto, a terminos del Art. 22 del Decreto 2591 de 1991, previo los siguientes:

1. ANTECEDENTES

Las señoras JUDY LILIANA CASTRO RODRIGUEZ identificada con C.C. No. 1.016.034.664 y LUISA FERNANDA REYES BERNAL, quien se identifica con C.C. 1.010.194.252, en nombre propio, formularon acción de tutela por considerar que se les está vulnerando su derecho a la salud en conexidad con el derecho fundamental a la vida, salud e igualdad, basándose en los siguientes hechos:

1.1. HECHOS

1.1.1. Indican las accionantes que el 29 de julio de 2021 el prestador de servicios FORJA No. Nit. 500.162.688-b, en asocio con la dirección seccional Regional Bogotá, realizaron la campaña de vacunación con la Covid-19 para personas de 30 años en adelante.

TUTELA

2021-00205

JUZGADO SEPTIMO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. Carrera 41 No. 17 - 81 piso 4 Teléfono 3175396844
epm07@poderjudicial.gov.co

Señor
JUEZ SEPTIMO (07) PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.

REF: ADICIÓN DE TUTELA 2021-005
ACTOR: SANDRA STELLA CORTES TRUJILLO actuando en representación de su hijo menor de edad ALEJANDRO ALEXANDER BOLIVAR CORTES CONTRA COMPENSAR EPS
VINCULADOS SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES, SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
NOTIFICACIÓN CORREO ELECTRONICO 210692021

JUDY ZULEYMA RODRIGUEZ BLANCO, mayor de edad, residente y domiciliada en Bogotá, D.C. actuando como Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E) de la Secretaría Distrital de Salud y de conformidad con el Decreto Distrital 507 de noviembre 08 de 2013 Art. 4 numeral 8 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, por medio del presente escrito procedo a dar contestación a la tutela a la que hago en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES

Sea lo primero informar al despacho que verificada la base de datos del BDUA-ADRES y el Comprobador de Derechos de la secretaria Distrital de Salud el menor ALEJANDRO ALEXANDER BOLIVAR CORTES identificado con T.I. No. 1016713383 se encuentra en estado ACTIVO en el registro continuo de salud afiliado a COMPENSAR EPS desde el 01/01/2016, en calidad de beneficiario.

EXPEDIENTE: 1100140710072021-00205 N.1. 2021-00205
ACCIONANTE: SANDRA STELLA CORTES, en representación de ALEJANDRO ALEXANDER BOLIVAR CORTES
ACCIONADO: COMPENSAR EPS

Bogotá D.C. - Sete (7) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

1. ASUNTO A RESOLVER

Procede el despacho a proferir sentencia dentro de la acción de tutela iniciada por la señora SANDRA STELLA CORTES TRUJILLO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.323.077, representando legal de su hijo ALEJANDRO ALEXANDER BOLIVAR CORTES, quien se encuentra afiliado a COMPENSAR EPS en calidad de beneficiario, al 30 de enero de 2021, el resultado en el Hospital La Manzanera de la Ciudad de Bogotá D.C. donde se le detectó una posible MALGRACACIÓN DE CHAIR-TRD.

2.1. HECHOS:

Fueron expuestos expresamente por el actor de la siguiente manera:

1. Me encuentro afiliado a la EPS COMPENSAR, como miembro perteneciente al grupo familiar (hijo) desde octubre de 2015, los pagos nunca han sido intervenidos nada vez que estoy afiliado con la Secretaría Distrital de Educación.
2. Tengo un hijo menor de edad llamado ALEJANDRO ALEXANDER BOLIVAR CORTES, quien se encuentra afiliado a COMPENSAR EPS en calidad de beneficiario, el 30 de enero de 2021, el resultado en el Hospital La Manzanera de la Ciudad de Bogotá D.C. donde se le detectó una posible MALGRACACIÓN DE CHAIR-TRD.

Documentos de contestación y fallo registrados y cargados en la Plataforma



OFICINA DE CONTROL INTERNO
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 CONTROL DOCUMENTAL
 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
 SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
 SEGUIMIENTO
 Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío Zabala
 Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
 Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



	<p style="text-align: right;">Historico Actuaciones 05/02/21 No. 2021-00559 Desde unidades judiciales unificada</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Estados Generales</th> <th colspan="2">Estados Entidad</th> <th colspan="2">Instancias</th> <th colspan="2">Info. Adicional</th> <th colspan="2">Fallas</th> <th colspan="2">Rama</th> </tr> <tr> <th>Estado</th> <th>Valor</th> <th>Estado</th> <th>Valor</th> <th>Instancia</th> <th>Valor</th> <th>Info. Adicional</th> <th>Valor</th> <th>Falla</th> <th>Valor</th> <th>Rama</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD</td> <td>1</td> <td>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Estados Generales		Estados Entidad		Instancias		Info. Adicional		Fallas		Rama		Estado	Valor	Estado	Valor	Instancia	Valor	Info. Adicional	Valor	Falla	Valor	Rama	Valor	1	1	1	1	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	1	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	1	1	1	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	1
Estados Generales		Estados Entidad		Instancias		Info. Adicional		Fallas		Rama																											
Estado	Valor	Estado	Valor	Instancia	Valor	Info. Adicional	Valor	Falla	Valor	Rama	Valor																										
1	1	1	1	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	1	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	1	1	1	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	1																										
<p style="text-align: center;">TUTELA</p>	<p style="text-align: center;">2021-00559</p> <p>Senoría) Juez JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. cimg1541@concej.ramajudicial.gov.co Ciudad.</p> <p style="text-align: right;">  Rama Judicial República de Colombia RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ </p> <p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C., Once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021) </p> <p>PROCESO: 110014003064-2021-00559-00 CLASE: ACCIÓN DE TUTELA ACCIONANTE: ERIKA PAOLA ALZATE TOLOSA ACCIONADO: JARDÍN INFANTIL MANUELITA SEDE B y SALUD TOTAL EPS ASUNTO: TOTAL EPS FALLO</p> <p>Procede este Despacho a decidir la acción de tutela puesta en conocimiento, con fundamento en los siguientes:</p> <p style="text-align: center;">I. ANTECEDENTES</p> <p>Verificado el Comprobador de Derechos de la Secretaría Distrital de Salud y la base de datos de la ADRIS - BDUA, la ciudadana ERIKA PAOLA ALZATE TOLOSA, identificada con cédula de ciudadanía [REDACTED], presentada filiada al régimen contributivo en salud a través de la Secretaría Distrital de Salud, desde el 08 de abril de 2015, en estado activo por emergencia, con último mes compensado agosto de 2021.</p> <p style="text-align: center;">Documentos de contestación y fallo registrados y cargados en la Plataforma</p>																																				
	<p style="text-align: right;">Historico Actuaciones 01/03/21 No. 2021-00165 Desde unidades judiciales unificada</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Estados Generales</th> <th colspan="2">Estados Entidad</th> <th colspan="2">Instancias</th> <th colspan="2">Info. Adicional</th> <th colspan="2">Fallas</th> <th colspan="2">Rama</th> </tr> <tr> <th>Estado</th> <th>Valor</th> <th>Estado</th> <th>Valor</th> <th>Instancia</th> <th>Valor</th> <th>Info. Adicional</th> <th>Valor</th> <th>Falla</th> <th>Valor</th> <th>Rama</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD</td> <td>1</td> <td>JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Estados Generales		Estados Entidad		Instancias		Info. Adicional		Fallas		Rama		Estado	Valor	Estado	Valor	Instancia	Valor	Info. Adicional	Valor	Falla	Valor	Rama	Valor	1	1	1	1	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	1	JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	1	1	1	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	1
Estados Generales		Estados Entidad		Instancias		Info. Adicional		Fallas		Rama																											
Estado	Valor	Estado	Valor	Instancia	Valor	Info. Adicional	Valor	Falla	Valor	Rama	Valor																										
1	1	1	1	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	1	JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	1	1	1	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	1																										
<p style="text-align: center;">TUTELA</p>	<p style="text-align: center;">2021-00165</p> <p style="text-align: center;">  SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD </p> <p>000100 Bogotá</p> <p>Doctor Carlos Julio Cavendes Hernandez Juzgado Treinta y Cinco Penal Municipal con Función de Conocimiento Ciudad</p> <p style="text-align: right;"> JUZGADO TREINTA Y CINCO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C. Radicación: Tutela No. 2021-0165-00 Accionante: OTONIEL QUINTANA VARGAS. Accionada: CAPITAL SALUD EPS S.A.S. Bogotá D.C. Cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021) </p> <p style="text-align: center;">I. OBJETO DE DECISIÓN</p> <p>Procede el despacho a dictar sentencia dentro de la acción de tutela incoada por OTONIEL QUINTANA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.335.642, actuando en nombre propio, en contra de CAPITAL SALUD EPS S.A.S., por vulneración a los derechos fundamentales a la seguridad social, integridad física y salud.</p> <p style="text-align: center;">II. ANTECEDENTES</p> <p style="text-align: center;">I. SOLICITUD DEL TUTELANTE</p> <p>En la presente acción de Tutela el accionante, en Régimen Subsidiado en la EPS CAPITAL SALUD, requiere lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">Documentos de contestación y fallo registrados y cargados en la Plataforma</p>																																				



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio Zabala
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



Histórico de Acciones
01/24/21 10:22:11
Declaro undefined nombre undefined

Estados Generales		Estados Entidad		Instancias		Info. Adicional		Fases		Rama	
Estado	Valor	Estado	Valor	Instancia	Valor	Info. Adicional	Valor	Fase	Valor	Rama	Valor
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

2021-00190



001100
Bogotá

Señores
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 2801 PROYECTO TRANSCENDENCIA GEN. CO.
BOGOTÁ, D.C.

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 110014003 028 2021 00763 00
ACCIONANTE: ROBERTO ANDRÉS CASTILLO OLARTE
ACCIONADO: COMPENSAR EPS con vinculación de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD Y OTRAS
NOTIFICACION: 29/09/2021

YUDY ZULEYMA RODRIGUEZ ELANCO, mayor de edad, residente y domiciliada en Bogotá, D.C. actuando en calidad de Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Salud y de conformidad con el Decreto Distrital 507 de noviembre 05 de 2013 Art. 4 numeral 5 respecto por el Alcalde Mayor de Bogotá, por medio del presente escrito procedo a dar contestación a la Acción de Tutela de la referencia, dentro del término legal otorgado, conforme lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Sea lo primero informar al despacho que de acuerdo con la verificación efectuada de la base de datos de la ADRES - BOJA y en el Comprobador de Derechos del Distrito Capital, ROBERTO ANDRÉS CASTILLO OLARTE, registra

ADRES



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ
Carrera 28 A No. 18 A – 67 Bloque E Piso 4
35penm@pccandoi.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

I. ASUNTO A TRATAR

Decide el despacho la acción de tutela promovida por el ciudadano MANUEL HERRERA CALDERON contra la E.P.S.S CAPITAL SALUD Y S.E. CLINICA MEDICAL S.A.S., SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la SEGURIDAD SOCIAL, INTEGRIDAD, SALUD e IGUALDAD.

II. LA DEMANDA

Observación: El documento de contestación que se cargó en el SIPROJ WEB, no corresponde al proceso.

Declaro undefined nombre undefined

Estados Generales		Estados Entidad		Instancias		Info. Adicional		Fases		Rama	
Estado	Valor	Estado	Valor	Instancia	Valor	Info. Adicional	Valor	Fase	Valor	Rama	Valor
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Instancia	Valor	Info. Adicional	Valor	Fase	Valor	Rama	Valor
1	1	1	1	1	1	1	1

Instancia	Valor	Info. Adicional	Valor	Fase	Valor	Rama	Valor
1	1	1	1	1	1	1	1

2021-00442

001100
Bogotá

Señores
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
CALLE 33 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA ACCIÓN DE TUTELA No. 110014003 028 2021 00 442 00
ACCIONANTE: JUAN DAVID CUTHÉRRIZ GONZÁLEZ
ACCIONADA: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD Y OTRAS
NOTIFICACION: 04/08/2021

YUDY ZULEYMA RODRIGUEZ ELANCO, mayor de edad, residente y domiciliada en Bogotá, D.C. actuando en calidad de Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Salud y de conformidad con el Decreto Distrital 507 de noviembre 05 de 2013 Art. 4 numeral 5 respecto por el Alcalde Mayor de Bogotá, por medio del presente escrito procedo a dar contestación a la Acción de Tutela de la referencia, dentro del término legal otorgado, conforme lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Sea lo primero informar al despacho que de acuerdo con la verificación efectuada de la base de datos de la ADRES - BOJA y en el Comprobador de Derechos del Distrito Capital, JUAN DAVID CUTHÉRRIZ GONZÁLEZ registra

ADRES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nempuetea - Calle 12C No. 7 - 36 Piso 01
33labo@pccandoi.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 01 de octubre de 2021. En la fecha, por el Despacho del Señor Jefe la Acción de Tutela de la referencia, indicando que los accionados dieron respuesta en término.

Cuatro (04) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

ACCIONANTE		ACCIONADA		PREFESION	
ACCIONANTE	Juan David Cuthérriz González	ACCIONADA	Min Salud y Secretaría de Salud de Bogotá	PREFESION	Ordenar a las accionadas aplicar la segunda dosis de la vacuna Moderna para completar el esquema de vacunación

I. ANTECEDENTES

El señor JUAN DAVID CUTHÉRRIZ GONZÁLEZ, actuando en nombre propio, presenta acción de tutela contra LA NACIÓN - MINISTERIO NACIONAL DE SALUD - LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ, invocando la protección de su derecho fundamental a la salud, el cual considera vulnerado ya que los accionados se niegan al cumplimiento de la segunda dosis de la vacuna Moderna.

Para fundamentar su solicitud, el accionante relata los siguientes:

TUTELA

TUTELA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



Documentos de contestación y fallo registrados y cargados en la Plataforma.

Historico Acciones
25/4/2023 No.2021-01037
Desde undefined Hasta: undefined

Estados Generales	Estados Entidad	Instancias	Info. Adicional	Fallo	Rama
...

2021-01037

BOGOTÁ SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
EMERGENCIAS Y REPRESENTA

REF. ACCIÓN DE TUTELA No. 11091-05-03-2021-61037

ADRES

REPUBLICA DE COLOMBIA
PARA MUNICIPAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C. Entidad Organizacional del Área de Salud (EOPS) (2021)

Ref. Acción de Tutela No. 11091-05-03-2021-61037

IDENTIFICACION DE LAS PARTES:

ANTECEDENTES

Documentos de contestación y fallo registrados y cargados en la Plataforma

Historico Acciones
25/4/2023 No.2021-01037
Desde undefined Hasta: undefined

Estados Generales	Estados Entidad	Instancias	Info. Adicional	Fallo	Rama
...

2021-00229

BOGOTÁ SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
EMERGENCIAS Y REPRESENTA

REF. ACCIÓN DE TUTELA No. 11091-05-03-2021-00229

ADRES

JUZGADO DE PRIMA INSTANCIA

BOGOTÁ D.C. Tercer (3) de febrero de 2021, miércoles (2021)

LO QUE SE LE SOLICITA:

MECHOS QUE MOTIVAN LA ACCIÓN:

Documentos de contestación y fallo registrados y cargados en la Plataforma

TUTELA

TUTELA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio Zabala
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



TUTELA

2021-00732



BOGOTÁ SALUD
BOGOTÁ
BOGOTÁ
BOGOTÁ
BOGOTÁ
BOGOTÁ

ALCALDÍA PRIMERA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
COMUNIDAD: BOGOTÁ
CALLE: BOGOTÁ

ACCIÓN DE TUTELA
PROMOTOR: JUAN CARLOS GONZALEZ
ACCIONADO: CAPITAL SALUD EPS
NOTIFICADO: CAPITAL SALUD EPS
RADICADO INTERNO SECRETARÍA DE SALUD No. 1733/2021

RELACION VÍNCULO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Ingrid, es ciudadana residente y domiciliada en Bogotá D.C., actuando en calidad de jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Salud y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2712 del 10 de noviembre de 2013 artículo 4 numeral 2 suscrito por el Alcalde Mayor de Bogotá por medio del cual se ordena expedir tutelas y dar seguimiento a la Acción de Tutela de la referencia, que a tal fin se le ordena legal obligar, conforme las siguientes:

1. FUNDAMENTOS DE HECHOS Y DERECHOS
En atención al escrito presentado mediante el cual se interpuso acción de tutela que se describe en el punto 1 de la sección de hechos y derechos, así como el fundamento de la acción de tutela que se describe en el punto 2 de la sección de hechos y derechos, se ordena expedir la tutela de la referencia, que a tal fin se le ordena legal obligar, conforme las siguientes:

1. FUNDAMENTO DE HECHOS Y DERECHOS
En atención al escrito presentado mediante el cual se interpuso acción de tutela que se describe en el punto 1 de la sección de hechos y derechos, así como el fundamento de la acción de tutela que se describe en el punto 2 de la sección de hechos y derechos, se ordena expedir la tutela de la referencia, que a tal fin se le ordena legal obligar, conforme las siguientes:

TUTELA 2021- 732



JUFGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSFORMADO: JUFGADO DE PRIMERA CATEGORÍA Y COMPETENCIA MULTIPLE)
[Código: 11127/2018]
BOGOTÁ D.C., Colombia el 09 de agosto de 2021 (verificación: 2021)

ASUNTO

Proceder en Tutela de la acción de tutela de la referencia, que a tal fin se le ordena legal obligar, conforme las siguientes:

ANTECEDENTES

A. DE LA ACCIÓN Y DE LOS HECHOS
1. El señor JUAN CARLOS GONZALEZ DOMINGUEZ, identificado con C.C. No. 10.018.018, residente y domiciliado en Bogotá D.C., actuando en calidad de jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Salud y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2712 del 10 de noviembre de 2013 artículo 4 numeral 2 suscrito por el Alcalde Mayor de Bogotá por medio del cual se ordena expedir tutelas y dar seguimiento a la Acción de Tutela de la referencia, que a tal fin se le ordena legal obligar, conforme las siguientes:

1. Que tiene derecho de salud y de atención médica en el sistema de salud de Bogotá D.C., que a tal fin se le ordena legal obligar, conforme las siguientes:

Documentos de contestación y fallo registrados y cargados en la Plataforma.

Historial de Acciones
15/08/2021 10:24:02
Código: 11127/2018

Estado General	Estado Entidad	Instancias	Info. Adicional	Fecha	Nombre
Finalizado	Finalizado	Capital Salud	Capital Salud	17/08/2021	Capital Salud

2021-00149



BOGOTÁ SALUD
BOGOTÁ
BOGOTÁ
BOGOTÁ
BOGOTÁ
BOGOTÁ

ALCALDÍA OCTAVA PENAL MUNICIPAL PARA ADULTERANTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE DEMANDAS
COMUNIDAD: BOGOTÁ
CALLE: BOGOTÁ

ACCIÓN DE TUTELA
PROMOTOR: CARLOS JUAN ROLANDO HOLTA
ACCIONADO: CAPITAL SALUD EPS
NOTIFICADO: CAPITAL SALUD EPS
RADICADO INTERNO SECRETARÍA DE SALUD No. 309/2021

RELACION VÍNCULO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Ingrid, es ciudadana residente y domiciliada en Bogotá D.C., actuando en calidad de jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Salud y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2712 del 10 de noviembre de 2013 artículo 4 numeral 2 suscrito por el Alcalde Mayor de Bogotá por medio del cual se ordena expedir tutelas y dar seguimiento a la Acción de Tutela de la referencia, que a tal fin se le ordena legal obligar, conforme las siguientes:

1. FUNDAMENTOS DE HECHOS Y DERECHOS
En atención al escrito presentado mediante el cual se interpuso acción de tutela que se describe en el punto 1 de la sección de hechos y derechos, así como el fundamento de la acción de tutela que se describe en el punto 2 de la sección de hechos y derechos, se ordena expedir la tutela de la referencia, que a tal fin se le ordena legal obligar, conforme las siguientes:

1. FUNDAMENTOS DE HECHOS Y DERECHOS
En atención al escrito presentado mediante el cual se interpuso acción de tutela que se describe en el punto 1 de la sección de hechos y derechos, así como el fundamento de la acción de tutela que se describe en el punto 2 de la sección de hechos y derechos, se ordena expedir la tutela de la referencia, que a tal fin se le ordena legal obligar, conforme las siguientes:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Fallo Judicial
ALCALDÍA OCTAVA PENAL MUNICIPAL PARA ADULTERANTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE DEMANDAS
CALLE No. 17-81-81, 14712401
EMAIL: adf@tribunalesmunicipal.gov.co

As: JOHANA GUERRA VELAZQUEZ
Radicación: 11001-0378-008-2021-00149, Radicación No. 41180
Accionado: CARLOS JUAN ROLANDO HOLTA
Accionado: CAPITAL SALUD EPS

Bogotá D.C., Colombia el 09 de agosto de 2021 (verificación: 2021)

1. ASUNTO
Reservar el derecho de salud y de atención médica en el sistema de salud de Bogotá D.C., que a tal fin se le ordena legal obligar, conforme las siguientes:

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE LA ACCIÓN
1.1. De los hechos que se describen en el punto 1 de la sección de hechos y derechos, se ordena expedir la tutela de la referencia, que a tal fin se le ordena legal obligar, conforme las siguientes:

1.2. En virtud de que el demandante es ciudadano colombiano, que a tal fin se le ordena legal obligar, conforme las siguientes:

1.3. En virtud de que el demandante es ciudadano colombiano, que a tal fin se le ordena legal obligar, conforme las siguientes:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUFGADO OCTAVO PENAL PARA ADULTERANTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE DEMANDAS
CALLE No. 17-81-81, 14712401
EMAIL: adf@tribunalesmunicipal.gov.co

Bogotá D.C., Colombia el 09 de agosto de 2021 (verificación: 2021)

PDF: Acciones de Tutela 21/08/2021, No. 11001-0378-008-2021-00149

Accionado: CARLOS JUAN ROLANDO HOLTA
Accionado: CAPITAL SALUD EPS S

Notificado: SECRETARÍA DE SALUD, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y MIGRACIÓN COLOMBIANA

1. OBJETO A DECIDIR

1. ANTECEDENTES

1. ANTECEDENTES

Historial de Acciones
15/08/2021 10:24:02
Código: 11127/2018

Estado General	Estado Entidad	Instancias	Info. Adicional	Fecha	Nombre
Finalizado	Finalizado	Capital Salud	Capital Salud	17/08/2021	Capital Salud

TUTELA

Documentos de contestación y fallo registrados y cargados en la Plataforma.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío Zabala
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



TUTELA

2021-00193



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Observación: La contestación de la tutela se registro de manera posterior al fallo de primera instancia, por lo que se recomienda se realice el registro de manera cronologica.

TUTELA

2021-00123



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Observación: El proceso no se ha actualizado desde el mes de junio del corriente.

TUTELA

2021-00111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Observación: Desde el mes de julio no se actualiza el sistema.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio
Zabala
Revisado por: Olga Lucía
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucía
Vargas Cobos



- Se identifica en general controles presentes y funcionando en la gestión del Sistema Procesos y Gestión SIPROJWEB, evidenciados en el módulo de “Tutelas”.

5.2. ACTUALIZACION DE PROCEDIMIENTOS (ARTICULO 41 RESOLUCION 104 DE 2018)

El artículo 41 de la Resolución No. 104 de 2018 reza:

“Actualización de procedimientos. Las oficinas jurídicas de las entidades y organismos del Distrito Capital, en coordinación con las oficinas de planeación de la respectiva entidad, deberán implementar, modificar y/o actualizar los procedimientos internos, con la finalidad de incorporar en el mapa de procesos, un trámite especial para el registro y actualización del SIPROJ-WEB, que garantice la aplicación de las reglas distritales descritas en la presente Resolución. Dicho trámite deberá ser implementado dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de esta Resolución”

Para esta verificación, se llevó a cabo revisión de la Plataforma ISOLUCIÓN, “Listado Maestro de Documentos” – proceso de apoyo “Gestión Jurídica” – Procedimientos, no se observó la actualización de sus procedimientos con la incorporación en el mapa de procesos del trámite de registro y actualización del SIPROJ WEB, por lo que se hace imperioso se adelanten los trámites pertinentes para dar cumplimiento a dicho requisito legal.

6. RECOMENDACIONES:

- 6.1. Continuar con el trabajo coordinado y articulado con los colaboradores que hacen parte del grupo de tutelas, con el fin de mantener actualizado dicho modulo en el SIPROJ WEB, con información organizada, legible y certera de las distintas actuaciones que se surten a lo largo de las acciones constitucionales.
- 6.2. Se recomienda iniciar de manera inmediata los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Resolución No. 104 de 2018.

7. CONCLUSIONES:

- 7.1. La información que se registre en el Modulo de “Tutelas” en el SIPROJ WEB debe ser eficaz, oportuna y confiable, lo cual se vio reflejado en la mayoría de las acciones de tutela que fueron objeto de verificación por parte de la Oficina de Control Interno, lo cual refleja un trabajo coordinado y el ejercicio de controles eficientes y eficaces, lo cual facilita la gestión de los responsables de la representación judicial en la SDS-FFDS.
- 7.2. El SIPROJ WEB, es una herramienta tecnológica que permite a la Secretaria Distrital de Salud- SDS y al Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS en su línea estratégica y segunda línea de defensa establecer políticas, directrices y control a la prevención del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



daño antijurídico, por lo que cobra importancia la labor de registro y actuación de dicha plataforma, por parte de los distintos colaboradores de la Oficina Asesora Jurídica.

- 7.3. El SIPROJ WEB, como herramienta de información permite a la primera línea (Oficina Jurídica) el poder administrar, gestionar, organizar, controlar, vigilar y hacer seguimiento a su actividad litigiosa, y el cual se ha utilizado como un medio de control del Proceso Gestión Jurídica – Defensa Judicial, para evitar la materialización de alguno de sus riesgos.

8. ANEXOS: SIN ANEXOS.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL AUDITOR ASIGNADO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Maria Victoria Barrios G

FIRMA

MARIA VICTORIA BARRIOS GOMEZ

Gloria Mercedes Lopez Piñeros

**APROBACIÓN DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO (E)
GLORIA MERCEDES LOPEZ PIÑEROS**

